

CIRCULAR

37

Ibagué,

02 JUN 2023

PARA: Servidores Públicos del nivel directivo de la Administración Central Municipal

ASUNTO: Presentación declaración de bienes y rentas y conflictos de intereses (ley 2013 de 2019 y Decreto 830 de 2021 personas expuestas políticamente "PEP")

La Secretaría Administrativa a través de la Dirección de Talento Humano se permite solicitar a todos los servidores públicos del nivel directivo de la Administración Central Municipal (Alcalde Municipal, Secretarios de Despacho, Gerente de Proyectos, Jefes de Oficina y Directores) a dar cumplimiento a la circular externa 19 de Diciembre de 2021 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, relacionada con las orientaciones para el cumplimiento del Decreto 830 de 2021, con el asunto incorporado en el Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, por parte de sus sujetos obligados y de la Ley 2013 de 2019 por parte de los altos funcionarios del estado:

En el marco de la política de integridad pública y para facilitar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad,¹ y la promoción de la participación y control social a través de la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés, la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios; así como de las hojas de vida y demás información financiera en atención a lo establecido en la Ley 2013 de 2019 «Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés» y en el Decreto 830 de 2021 «Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP)», el Departamento Administrativo de la Función Pública se permite impartir las siguientes instrucciones a las entidades públicas:

Para dar cumplimiento a la Ley 2013 de 2019 y lo establecido en el Decreto 830 de 2021 los servidores públicos de altos cargos del Estado, contratistas y demás sujetos obligados, así como las personas expuestas políticamente, deben registrar sus declaraciones en el Aplicativo por la Integridad Pública creado por Función Pública. Esta información es de acceso público por lo cual la ciudadanía, entes de control, medios de comunicación y organizaciones interesadas pueden consultar y usar esta información en cumplimiento de los principios de integridad y transparencia y el ejercicio del control social.



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DESPACHO



El Aplicativo por la Integridad Pública está diseñado para que única y exclusivamente los sujetos obligados de la Ley 2013 de 2019 y las Personas Expuestas Políticamente (PEP) establecidas en el Decreto 830 de 2021 cumplan con estas obligaciones y efectúen sus declaraciones para lo cual deben registrar la información señalando su cargo o su rol en una entidad específica.

Finalmente, cabe resaltar que el acceso al aplicativo por la integridad pública, antes aplicativo de la Ley 2013 de 2019, está dispuesto en la página del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP, a la cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2> y allí se ha dispuesto en lenguaje claro información principal y herramientas Decreto 830 de 2021 complementarias (video tutoriales, instructivos y preguntas frecuentes, entre otras) para guiar de forma asertiva a los obligados en el cumplimiento de esta Ley, y ahora del Decreto 830 de 2019.

Para ampliar la información y resolver las inquietudes que pueden presentarse, la Función Pública, ha dispuesto el correo soporteaplicativointegridad@funcionpublica.gov.co por medio del cual indicando su nombre completo, tipo y número de documento, entidad, cargo y número de contacto, los servidores de la alta Dirección pueden radicar sus requerimientos y solicitudes de información y efectuar el correspondiente seguimiento a su declaración.

A continuación se relaciona el video tutorial para presentar la Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses de conformidad a la Ley 2013: <https://www.youtube.com/watch?v=dX-1Ohsup8Y>

Así mismo se adjunta el link donde se enseña el instructivo del aplicativo declaración de PEP [https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/36278599/2022-11-28 Instructivo decreto pep final.pdf/899cbdc6-6ce9-e4d3-7657-cb7e09b4f947?t=1669734829905](https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/36278599/2022-11-28%20Instructivo%20decreto%20pep%20final.pdf/899cbdc6-6ce9-e4d3-7657-cb7e09b4f947?t=1669734829905).

En virtud de lo antes expuesto, se recuerda el deber de dar estricto cumplimiento al contenido normativo de la presente circular, para lo cual la pueden presentar antes del 30 de agosto de 2023. Se les recuerda que el no diligenciamiento y publicación oportuna dará lugar a investigaciones de carácter disciplinario.

Nota: En caso de haber realizado este proceso, favor omitir lo aquí establecido.





Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DESPACHO



- Para mayor facilidad en el siguiente link encontrará el paso a paso de cómo efectuar este procedimiento: https://www.youtube.com/watch?v=HIFBUaXiu_0
- Una vez actualizada la declaración de bienes y rentas, imprímala, firmela y radíquela únicamente en la ventanilla de correspondencia de la entidad con un oficio remititorio **(se aclara que no se recibirá a los correos electrónicos de la Secretaría Administrativa ni la Dirección de Talento Humano), ya que estos documentos deben reposar en originales en la historia laboral de cada servidor público, para los fines pertinentes.**
- La plataforma del SIGEP se encuentra presentando intermitencias en la actualidad, por lo tanto se recomienda efectuar esta actualización a tiempo, y no hacerlo en los últimos días del tiempo establecido, en razón a que el sistema puede colapsar o bloquearse.


Corolario de lo antes expuesto, se recuerda el deber de dar estricto cumplimiento al contenido normativo de la presente Circular en los términos establecidos, el no diligenciamiento y publicación oportuna dará lugar a investigaciones de carácter disciplinario.

La Dirección de Talento Humano a través de los profesionales encargados del tema, se encuentra presta a orientar ante cualquier inquietud que se pueda presentar.

Nota: En caso de ya haber realizado este proceso, favor omitir lo aquí establecido.

Cordialmente,


Ana María Triana Lombana
Secretaria Administrativa


Mabel Marcela Castaño Rojas
Directora de Talento Humano

Proyectó: Magda Mayerli Ospitia M. Profesional Especializada 

Revisó: César Francisco Bocanegra Rivera/Profesional Universitario 



www.ibagué.gov.co